

OTROS DATOS
Código para validación: **8R70K-RHLZA-WM9J4**
Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2024 a las 10:50:10**
Página 1 de 3

FIRMAS
:
1.- Jefe/a de Negociado de Secretaría General - 1 de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.
PROPUESTA 31/01/2024 12:57
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. CERTIFICA 31/01/2024
13:42
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO
31/01/2024 14:30

ESTADO
FIRMADO
31/01/2024 13:42



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE Nº: PLENOS

CERTIFICADO

DON JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CERTIFICADO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticuatro en el Punto Único de su Orden del Día, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento se realiza propuesta de aprobación de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de créditos en el Capítulo Segundo y de crédito extraordinario en los Capítulos Cuarto y Sexto del Presupuesto de gastos del ejercicio 2024, prorrogado de 2022.

Contiene el expediente para su aprobación dos suplementos de créditos en aplicaciones del Capítulo Segundo, por un lado se incluye la dotación necesaria para hacer frente al contrato para la adecuación del PGOU de 1992 a la Ley 7/2023 LISTA, salvo su avance, PGOU y Documentación complementaria, conforme al procedimiento en tramitación y de acuerdo a la previsión, puesto que los créditos existentes en 2024 prorrogado de 2022 no son suficientes para hacer frente a la necesidad de crédito para esta anualidad.

Por otro lado, se incluye financiación necesaria para este ejercicio del Servicio de Ayuda a Domicilio, puesto que, al ser el coste para esta anualidad conforme a la licitación en tramitación superior a los créditos dotados en 2022, el Presupuesto 2024 prorrogado no tiene importe suficiente para hacer frente al mismo, por lo que este suplemento viene a completar la dotación necesaria para hacer frente a esta anualidad, teniendo en cuenta las modificaciones planteadas por el Servicio.

Así mismo se propone un Crédito Extraordinario en el Capítulo Cuarto para dotar la consignación presupuestaria para otorgar una subvención al Consejo Local de Hermandades en esta anualidad 2024, no dotada en la prórroga presupuestaria.

Además del anterior, se hace necesario dotar un Crédito Extraordinario en el Capítulo 6 para la financiación de las obras y asistencia técnica de “Construcción de Pasarela Peatonal sobre el Río Guadalete en el muelle San Ignacio” que se encuentran en ejecución y que necesitan financiación municipal para esta anualidad, puesto que no existe importe alguno en el Presupuesto 2024 prorrogado de 2022, conforme a los decretos de adjudicación de 2023 de dichas actuaciones y que se financiaban con cargo a la aplicación presupuestaria *Pasarela peatonal muelle san ignacio EDUSI - Movilidad Urbana*, de la Estrategia DUSI.

Todas las modificaciones anteriores son gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Por lo que respecta al Plan de Ajuste en realizado por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos

OTROS DATOS
Código para validación: **8R70K-RHLZA-WM9J4**
Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2024 a las 10:50:10**
Página 2 de 3

FIRMAS
: 1.- Jefe/a de Negociado de Secretaría General - 1 de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPOSTA 31/01/2024 12:57
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. CERTIFICA 31/01/2024 13:42
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 31/01/2024 14:30

ESTADO
FIRMADO
31/01/2024 13:42



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE Nº: PLENOS

CERTIFICADO

para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, por el que este Ayuntamiento se adhiere al procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago, y resuelto favorablemente para el segundo trimestre de 2023.

Leído y conocido el informe de Intervención de fecha 24 de enero de 2024.

Leído y conocido el Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto independiente del anterior de fecha 24 de enero de 2024.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 1 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos y Crédito Extraordinario en el Presupuesto de gastos, por importe total de 2.890.868,09 euros, según el siguiente detalle:

EMPLEOS						
APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	PRESUPUESTO	IMPORTE	
34 33810 4820005	2024	Subvención Consejo Local de Hermandades - Fiestas Populares y Festejos	CDTO. EXTRA	GASTOS	35.000,00	
		Total Créditos Extraordinario Capítulo 4			35.000,00	
22 13400 6090000	2024	Pasarela peatonal muelle san ignacio EDUSI - Movilidad Urbana	CDTO. EXTRA	GASTOS	2.210.579,03	
		Total Créditos Extraordinario Capítulo 6			2.210.579,03	
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.245.579,03	
21 15111 2270601	2024	Cons. y asist. tec. nuevo PGOU-Planes Mples. Ordenación	SUPLEMENTO	GASTOS	436.012,80	
38 23140 2279914	2024	Trab.asist.conLeyDep.-SS.C.Asist.Pers.Dep.(Ayuda Domic.)	SUPLEMENTO	GASTOS	209.276,26	
		Total Suplemento de Créditos Capítulo 2			645.289,06	
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			645.289,06	
		TOTAL AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS			2.890.868,09	
		TOTAL EMPLEOS			2.890.868,09	

RECURSOS						
APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	PRESUPUESTO	IMPORTE	
11 01110 9110004	2024	Amortización agrupación préstamo ICO - Deuda Pública	BAJA	GASTOS	2.890.868,09	
		Total bajas Capítulo 9			2.890.868,09	
		TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS			2.890.868,09	
		TOTAL RECURSOS			2.890.868,09	

RESUMEN											
EMPLEOS						RECURSOS					
APLICAC. P. CONCEPTO	EJERC.	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	PPTO.	IMPORTE	APLICAC. P. CONCEPTO	EJERC.	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	PPTO.	IMPORTE
21 15111 2270601	2024	Cons. y asist. tec. nuevo PGOU-Planes Mples. Ordenación	SUPLEMENTO	GASTOS	436.012,80	11 01110 9110004	2024	Amortización agrupación préstamo ICO - Deuda Pública	BAJA	GASTOS	2.890.868,09
38 23140 2279914	2024	Trab.asist.conLeyDep.-SS.C.Asist.Pers.Dep.(Ayuda Domic.)	SUPLEMENTO	GASTOS	209.276,26						
34 33810 4820005	2024	Subvención Consejo Local de Hermandades - Fiestas Populares y Festejos	CDTO. EXTRA	GASTOS	35.000,00						
22 13400 6090000	2024	Pasarela peatonal muelle san ignacio EDUSI - Movilidad Urbana	CDTO. EXTRA	GASTOS	2.210.579,03						
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			645.289,06			TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS			2.890.868,09
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			2.245.579,03			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.890.868,09
		TOTAL AUMENTOS PPTO. GASTOS			2.890.868,09			TOTAL RECURSOS			2.890.868,09
		TOTAL EMPLEOS			2.890.868,09						

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2356064 8R70K-RHLZA-WM9J4 D4C14726F079C56B7AC6F9B764E9B868EB016672 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el código de validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>

OTROS DATOS
Código para validación: **8R70K-RHLZA-WM9J4**
Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2024 a las 10:50:10**
Página 3 de 3

FIRMAS
:
1.- Jefe/a de Negociado de Secretaría General - 1 de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.
PROPUUESTA 31/01/2024 12:57
2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. CERTIFICA 31/01/2024
13:42
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO
31/01/2024 14:30

ESTADO
FIRMADO
31/01/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2356064 8R70K-RHLZA-WM9J4 D4C14726F079C56B7AC6F9B764E9B868EB016672 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: PLENOS

CERTIFICADO

2º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A, el Grupo Vox y Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Quince votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular y uno por el Grupo Unión Portuense; Una abstención manifestada por el Grupo PSOE-A; Un voto en contra por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos”.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María.